



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

-----***-----



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

SAN JUAN, 16 OCT 2025

VISTO:

El Expediente N° 01-2654-2025, caratulado: "Secretaría Administrativa Financiera UNSJ. E/Proyecto de Regularización del Personal Nodocente c/Asignación Transitoria de Funciones"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría Administrativa Financiera de esta Universidad eleva a fs.2/6, el Proyecto de Regularización del Personal Nodocente con Asignación Transitoria de Funciones, que surge como consecuencia de lo acordado por la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente en Acta N° 04/2025.

Que el propósito de la presentación del Proyecto adjunto, es el de normalizar la situación de revista del Personal Nodocente que actualmente desempeña funciones de mayor jerarquía en carácter transitorio; ordenando y transparentando la planta de cargos Nodocentes, regularizando situaciones transitorias prolongadas; y optimizando así, la administración de recursos humanos y de este modo, además brindarles seguridad jurídica y administrativa.

Que a fs.7 corre agregada copia del Acta N° 04/2025 correspondiente a la reunión de la Comisión Negociadora Nodocente de Nivel Particular de fecha 29/08/2025, en donde se comenzó a discutir el Proyecto de Regularización; estableciendo como fecha de corte para

(Corresponde a ORDENANZA N° 037 / 25 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR
-----***-----



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//2.-

acceder al proceso el 29/08/2025 y acordando iniciar la elaboración de la normativa para llevar adelante el mismo, la que deberá ser remitida a las Direcciones Generales de Organización y de Asuntos Legales para los aportes técnicos necesarios.

Que atento a ello, la Dirección General de Organización realiza observaciones al proyecto de índole gramatical y de técnica legislativa, acompañando el texto resultante (fs.9/17); el que es analizado íntegramente por la Dirección General de Asuntos Legales en Dictamen N° 430/2025 obrante a fs.16/19, quien comparte las sugerencias efectuadas y formula nuevas opiniones para incluir al Reglamento que surja; advirtiéndole que el Anexo II no se agrega a las actuaciones, razón por la cual no se revisó.

Que en virtud de considerar que el procedimiento propuesto permitirá avanzar hacia una estructura organizativa más estable, garantizando tanto la continuidad institucional como los derechos del personal involucrado, la Comisión Paritaria de Nivel Particular aprueba el "Procedimiento de Regularización del Personal Nodocente con Asignación Transitoria de Funciones" en Acta N° 07/2025, adjuntando el texto del mismo.

Que el señor Rector manifiesta a fs.35, que habiéndose considerado por parte de la Comisión Negociadora las observaciones realizadas por las Direcciones Generales precitadas, surgiendo lo acordado en Acta N° 04/2025 y aprobado por Acta N° 07/2025, pasen los actuados a consideración del Consejo Superior.

(Corresponde a ORDENANZA N° 037 / 25 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

-----***-----



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//3.-

Que la Secretaría Administrativa Financiera aclara que el Anexo II que contiene los cargos que al 29/08/2025 cuentan con Resolución de Asignación Transitoria de Funciones, no se agregó oportunamente al no disponer de dicha información al momento de la presentación; siendo anexado el listado correspondiente por parte de la Dirección General de Presupuesto a fs.37/43.

Que el Cuerpo, en oportunidad del tratamiento sobre tablas del tema en examen, tomó conocimiento de las Actas Paritarias aludidas y acordó la emisión del acto administrativo correspondiente con fecha 17/10/2025.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 16 de Octubre de 2025 (Acta N° 08/2025-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
O R D E N A:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan el **"Procedimiento de Regularización del Personal Nodocente con Asignación Transitoria de Funciones"**, propuesto por la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente de esta Casa de Altos Estudios en Actas N° 4/2025 y N° 7/2025; en un todo de acuerdo con el texto que como Anexo forma parte integrante de la presente norma y que contiene el Anexo I: "Solicitud de Inscripción al

(Corresponde a ORDENANZA N° 037 / 25 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

40 años CíN

1985-2025

Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//4.-

Procedimiento de Regularización” y el Anexo II: “Listado de cargos en condiciones de regularizar”.-

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que los plazos establecidos en el Procedimiento aprobado por el artículo precedente, serán computados a partir del 27 de Octubre de 2025. Sin perjuicio de ello, los Formularios que hubieren sido presentados antes de dicha fecha, serán considerados válidos, si reúnen todos los requisitos contenidos en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

ORDENANZA N° 037 / 25 -CS



Mg. Ing. TADEO BERENGUER
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - UNSJ.



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR



1985-2025

Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//1.-

ANEXO

Procedimiento de Regularización del Personal Nodocente con Asignación Transitoria de Funciones

Artículo 1º Las Asignaciones Transitorias de Funciones (ATF), correspondientes a cargos con vacancia definitiva de la planta del personal Nodocente de la UNSJ y las vacancias que se originen a partir de la aplicación de la presente, otorgadas mediante resolución de autoridad competente conforme lo dispuesto en el artículo 12º de la ordenanza N° 22/2013-CS y modificatorias o mediante el artículo 12º de la Ordenanza N° 21/2024-CS, vigentes al 29 de agosto de 2025, quedan comprendidas en el presente procedimiento de Regularización, que tiene por finalidad normalizar la planta de cargos y la situación de revista del personal Nodocente.

No podrán ingresar a este procedimiento quienes al 29 de agosto de 2025 desempeñan funciones asignadas transitoriamente, en los términos consignados en el párrafo precedente, en cargos convocados a concurso mediante resolución, conforme el reglamento aprobado por Ordenanza N° 33/2010-CS y modificatorias.

Adhesión

Artículo 2º El personal comprendido en el artículo precedente podrá, a través del procedimiento de regularización, acceder a la efectivización en el cargo de mayor jerarquía con vacancia definitiva cuyas funciones desempeña transitoriamente. A tal fin deberá expresar su voluntad de participación completando el punto I del formulario "Solicitud de Incorporación al Procedimiento de Regularización", que obra como Anexo I de la presente.

El referido formulario estará disponible en la página web de la UNSJ, deberá ser descargado, llenado digitalmente, impreso y suscripto por la/el solicitante. El formulario deberá ser presentado en el la Mesa de Entradas constituida a tal fin, dentro de los quince (15) días corridos contados a partir del 27 de Octubre de 2025, recibiendo la/el solicitante el talón correspondiente, debidamente sellado, como acuse de recibo.

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N° 037 / 25 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

-----***-----



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//2.-

Artículo 3º Las solicitudes presentadas serán verificadas por las Unidades de Rectorado con competencia en la materia, completando el punto II del formulario.

Cuando las solicitudes no cumplan con lo dispuesto en el artículo primero de la presente, deberán fundamentarse en el campo de observaciones.

El personal cuyas solicitudes encuadren con lo dispuesto en el artículo primero de la presente será objeto de evaluación de desempeño, a fin de garantizar el principio de idoneidad para el ejercicio de cargos públicos que establece la ley.

Evaluación de Desempeño

Artículo 4º La evaluación estará compuesta de dos instancias:

- La primera a cargo del jefe inmediato (con jerarquía no inferior a Director).
- La segunda por la autoridad universitaria del área donde desempeña las funciones asignadas transitoriamente.

Cuando el/la solicitante, conforme la estructura orgánica de la Universidad, dependa directa y jerárquicamente de una autoridad universitaria, se prescindirá de la evaluación de primera instancia.

Artículo 5º Las solicitudes consignadas en el tercer párrafo del artículo tercero serán remitidas por la Secretaría Administrativa Financiera de la Universidad a las autoridades de Facultades, Escuelas de Nivel, Institutos Preuniversitarios y Secretarías de Universidad, según corresponda, para que en el plazo perentorio de cinco (5) días corridos se proceda a la evaluación de desempeño del personal.

Artículo 6º Las personas habilitadas para realizar la evaluación de desempeño deberán completarla en el formulario, en la primera o segunda instancia, según corresponda. Cuando el resultado sea negativo (desempeño no satisfactorio), los evaluadores deberán fundamentarlo en debida forma, completando el campo habilitado a tal efecto.

Artículo 7º Las evaluaciones de desempeño que fueren positivas (desempeño satisfactorio) no se notificarán a los solicitantes y deberán ser remitidas por las autoridades de cada jurisdicción, en forma inmediata, a la Secretaría Administrativa Financiera de la Universidad.

4p (Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N°

037 / 25 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

-----***-----



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//3.-

Artículo 8º El personal cuya evaluación de desempeño fuere no satisfactoria, en una o ambas instancias, podrá impugnarla en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación, ante la autoridad de la jurisdicción en que se desempeña. La autoridad podrá solicitar mayor fundamentación a los evaluadores intervinientes y deberá emitir opinión sobre la procedencia de la evaluación impugnada.

Artículo 9º Una vez vencido el plazo estipulado en el artículo 8º, las solicitudes con evaluación de desempeño no satisfactoria, sin que los interesados hubieren interpuesto impugnación, deberán remitirse en forma inmediata a la Secretaría Administrativa Financiera de la Universidad, a fin de impulsar la sustanciación del Concurso del cargo.

Emisión de resoluciones

Artículo 10º Recepcionadas las solicitudes a que refieren los artículos 7º y 9º, la Secretaría Administrativa Financiera de la Universidad dará intervención a las Unidades de Rectorado con competencia en la materia, que verificarán el resultado de la evaluación. Estas acciones deberán concretarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción, completando el punto V del formulario y consignando si el solicitante está en condiciones de ser efectivizado o no en el cargo.

Artículo 11º La Secretaría Administrativa Financiera de la Universidad impulsará ante el Rectorado las resoluciones de efectivización en los cargos de mayor jerarquía correspondientes al personal Nodocente que cumple con las condiciones del procedimiento de regularización.

Intervención de la Comisión Negociadora Nodocente de Nivel Particular

Artículo 12º En caso de que el agente se encuentre con asignación transitoria de funciones, otorgadas por resolución de autoridad competente o con trámite iniciado al 29 de agosto del 2025, y no haya expresado su voluntad de participación en el presente procedimiento, se sustanciará el Concurso Correspondiente al cargo en cuestión, conforme el reglamento aprobado por la Ordenanza N° 33/2010-CS y modificatorias, previa intervención de la Comisión Negociadora Nodocente de Nivel Particular.

Artículo 13º El personal cuyos expedientes de asignación transitoria de funciones, correspondientes a cargos con vacancia definitiva, fueron iniciados con anterioridad al 29 de agosto de 2025 pero que a dicha fecha se encontraban sin resolución de aprobación (Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N° 037 / 25 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

-----***-----



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//4.-

de autoridad competente conforme lo dispuesto en el artículo 12º de la Ordenanza N° 21/2024-CS, también podrá cumplimentar el formulario "Solicitud de Incorporación al Procedimiento de Regularización", consignando el número de expediente de trámite y su fecha de inicio. Estas solicitudes serán tratadas en el ámbito de la Comisión Negociadora Nodocente Nivel Particular.

Impugnaciones

Artículo 14º El personal que considere que mediante el presente procedimiento de regularización se vulnera su interés, jurídicamente tutelado, a aspirar a un cargo de mayor jerarquía podrá impugnar la regularización en el mismo, ante el Rectorado, en el plazo de diez (10) días hábiles a partir del 27 de Octubre de 2025, solicitando el llamado a concurso acotado. La impugnación deberá estar suficientemente fundada, identificando con precisión el cargo específico que se recurre.

La referida autoridad, en base al contenido de la presentación, podrá aportar la documentación que estime pertinente y deberá emitir opinión sobre la procedencia de la impugnación. Esta intervención deberá concretarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción. La actuación será remitida a la Secretaria Administrativa Financiera de la Universidad, para ser tratadas por la Comisión Negociadora Nodocente Nivel Particular.

Cuando resulte procedente dicho trámite, las actuaciones deberán ser remitidas a la autoridad de la jurisdicción a la que se encuentra afectado el cargo, la cual deberá emitir, dentro de los 10 hábiles de recibido el expediente, acto resolutivo ordenando el llamado a concurso. Dicho concurso será acotado a impugnantes e impugnada/o, y serán de aplicación, en lo pertinente, las disposiciones de la Ordenanza N° 33/2010-CS, con las debidas adaptaciones a "concurso acotado", en lugar de "Concurso Cerrado Interno".

La impugnación procederá siempre que el impugnante, hubiere podido acceder a concursar el cargo objeto de la misma, conforme lo estipulado en el Artículo 4º inc. 1, del Anexo, de la Ordenanza N° 33/2010-CS y modificatorias.

Artículo 15º El personal impugnante, no podrá impugnar más de un cargo durante el presente proceso de regularización.

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N°

037 / 25 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

-----***-----



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//5.-

Suspensión de Concursos Nodocentes

Artículo 16º Suspéndanse los llamados a concurso en el marco de la Ordenanza Nº 33/2010-CS y modificatorias, que aún no cuenten con resolución de convocatoria de autoridad competente, correspondientes a cargos con vacancia definitiva cuyas funciones han sido oportunamente asignadas conforme el reglamento aprobado por las Ordenanza Nº 22/2013-CS y Nº 21/2024-CS, hasta tanto se concluya el procedimiento de regularización. Los cargos con vacancia definitiva que al 29 de agosto de 2025 se encuentren convocados a concurso por resolución de autoridad competente continuarán su trámite de sustanciación.

Veeduría

Artículo 17º La Asociación del Personal de la Universidad Nacional de San Juan (APUNSJ) podrá participar como veedora gremial en las diferentes etapas que conforman el procedimiento de regularización.

Cargos alcanzados por la normativa

Artículo 18º Los cargos de la planta Nodocente de esta Universidad que al día de fecha se encuentran con Asignación Transitoria de Funciones y que están alcanzados por el presente procedimiento, en virtud de contar con Resolución de otorgamiento emitida por autoridad competente, son los detallados en el listado obrante en el Anexo II de este procedimiento.

Las solicitudes de adhesión al procedimiento que no figuren en el Anexo II seguirán lo dispuesto en el artículo 13 del presente.

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA Nº

037 / 25 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

-----***-----

//6.-



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

ANEXO I

ACTA 7/10 DE LA

COMISIÓN NEGOCIADORA NODOCENTE DE NIVEL PARTICULAR

Formulario "Solicitud de Incorporación al Procedimiento de Regularización"

Universidad Nacional de San Juan	
Solicitud de Incorporación al Procedimiento de Regularización	
I. Información del solicitante	
Nombre/s y Apellido/s: _____	
DNI: _____	
A - Descripción del Cargo de Revista	
Agrupamiento: _____ Categoría: _____ Cod. Presup: _____	
Función: _____	
Unidad: _____	
B - Descripción del Cargo con Funciones de Mayor Responsabilidad	
Agrupamiento: _____ Categoría: _____ Cod. Presup: _____	
Función: _____	
Unidad: _____	
N° Res: _____ -R N° Expte: _____ Fecha de inicio: _____	
Indicar solo si no existe Resolución de ATF al 29/6/25	
Firma del solicitante	Firma, fecha y sello de recepción del Depto. M.E.S.A. del Rectorado
Cumplimentado los datos indicados, imprimir a doble faz y presentar en el Depto. M.E.S.A. del Rectorado sin ninguna documentación adicional	
II. Intervención de Unidades Competentes de Rectorado	
¿El solicitante cumple con lo dispuesto en el Proceso de Regularización?	
☐ Si (art 1º) ☐ Si (art 14º) ☐ No	
Observaciones	Sello de Verificación
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Constancia de Inscripción al Proceso de Regularización de la Planta Nodocente

Nombre/s y Apellido/s: _____ N° Expte: _____

DNI: _____

Cargo a regularizar:

Agrupamiento: _____ Función: _____

Categoría: _____ Unidad: _____

Cod. Presup: _____ N° Res: _____ N° Expte: _____ Fecha de inicio: _____

sin resolución de ATF al 29/6/25

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N°

037 / 25

-CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR
-----***-----



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

117.-

		Universidad Nacional de San Juan	
Solicitud de Incorporación al Procedimiento de Regularización			
III. Evaluación de Desempeño del Solicitante			
A - Primera Instancia			
¿Desempeña satisfactoriamente las Funciones de Mayor Responsabilidad? ☐ Si ☐ No			
Fundamentación en caso de evaluación "No satisfactoria"		Firma y sello del Jefe inmediato no inferior a Director	
B - Segunda Instancia			
¿Desempeña satisfactoriamente las Funciones de Mayor Responsabilidad? ☐ Si ☐ No			
Fundamentación en caso de evaluación "No satisfactoria"		Firma y sello de la Autoridad Universitaria del área donde desempeña sus funciones	
IV. Notificación al Solicitante con Evaluación de Desempeño "No satisfactoria"		V. Intervención de Unidades Competentes de Rectorado	
Fecha de notificación _____		¿El Solicitante está en condición de ser efectivizado? ☐ Si ☐ No	
Firma y aclaración del Solicitante		Sello de verificación	

46 (Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N°

037

/ 25

-CS)

11.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR



1985-2025

Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//8.-

ANEXO II

Código Presupuestario	Categoría	Desde	Resolución	Año Resolución
10485	3	01/09/2012	2171	2015
11194	2	01/06/2016	1699	2016
11078	5	20/04/2017	2264	2022
10085	3	09/06/2017	1542	2017
10486	3	30/11/2017	1197	2018
10958	5	06/04/2018	255	2022
10388	5	02/05/2018	866	2018
10106	4	30/12/2019	994	2020
10274	4	14/02/2020	665	2021
10063	5	01/08/2020	2117	2020
10637	4	05/05/2021	2575	2021
10024	1	01/09/2021	2059	2021
10094	6	18/11/2021	3571	2021
11308	5	27/12/2021	1057	2022
10864	4	22/02/2022	2749	2022
10491	5	10/05/2022	3020	2022
11204	3	07/06/2022	2450	2022
10598	6	14/06/2022	2696	2022
10838	4	01/07/2022	3015	2022
10360	5	04/07/2022	3839	2022
10371	4	02/08/2022	2647	2022
10053	3	03/08/2022	3422	2022
11504	3	16/08/2022	4146	2022
10132	5	17/08/2022	3000	2022
10170	4	01/09/2022	3599	2022
10807	5	07/09/2022	2483	2022

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N°

037 / 25 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR



1985-2025

Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//9.-

11358	4	07/09/2022	2465	2022
10771	5	19/09/2022	4094	2022
11795	3	03/10/2022	280	2023
10205	3	12/10/2022	2985	2022
10247	5	13/10/2022	4014	2022
11294	5	14/10/2022	3013	2022
10390	3	01/11/2022	330	2023
10727	4	01/11/2022	227	2023
10926	3	01/11/2022	59	2023
10285	6	03/11/2022	3612	2022
10988	5	03/11/2022	3614	2022
11292	5	07/11/2022	3647	2022
10534	1	11/11/2022	63	2023
10040	5	17/11/2022	3844	2022
10397	4	17/11/2022	433	2023
11295	4	17/11/2022	3842	2022
10647	5	23/11/2022	3884	2022
10776	4	23/11/2022	3884	2022
10866	4	28/11/2022	438	2023
11511	5	30/11/2022	3985	2022
11280	5	01/12/2022	844	2023
11128	5	02/12/2022	969	2023
10629	2	02/12/2022	904	2023
10005	4	02/12/2022	511	2023
10774	5	02/12/2022	388	2023
10960	4	02/12/2022	804	2023
11241	4	07/12/2022	4088	2022
11335	4	07/12/2022	1037	2023
10896	3	28/12/2022	1148	2023
11093	5	29/12/2022	991	2023

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N°

037 / 25 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//10.-

10273	4	16/02/2023	878	2023
11403	5	22/02/2023	211	2023
10749	5	06/03/2023	312	2023
10073	4	17/03/2023	2265	2023
11297	4	22/03/2023	503	2023
10333	5	03/04/2023	651	2023
10587	4	03/04/2023	653	2023
10695	4	03/04/2023	654	2023
11189	3	03/04/2023	652	2023
11290	4	13/04/2023	765	2023
10839	3	17/04/2023	1691	2023
10364	4	26/04/2023	937	2023
10436	4	26/04/2023	938	2023
11970	3	26/04/2023	939	2023
10044	6	27/04/2023	958	2023
11340	5	05/05/2023	2121	2023
11170	5	08/05/2023	1058	2023
11977	4	11/05/2023	1109	2023
11976	4	11/05/2023	1109	2023
10361	5	12/05/2023	1739	2023
10787	5	12/05/2023	1837	2023
10000	5	15/05/2023	1196	2023
10573	5	15/05/2023	1181	2023
11242	5	16/05/2023	1195	2023
10819	2	18/05/2023	1228	2023
11324	5	23/05/2023	1313	2023
12063	3	08/06/2023	1526	2023
10412	4	14/06/2023	1575	2023
10981	5	15/06/2023	2648	2023
10706	4	19/06/2023	1538	2024

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N°

037 / 25 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR



1985-2025

Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//11.-

11301	4	21/06/2023	2477	2023
10291	4	23/06/2023	2747	2023
10332	3	23/06/2023	2479	2023
10569	3	23/06/2023	2425	2023
11040	4	27/06/2023	2601	2023
11337	3	24/07/2023	441	2024
10512	4	31/07/2023	54	2024
10206	5	02/08/2023	2082	2023
10820	3	04/08/2023	2125	2023
10181	2	09/08/2023	2686	2023
10549	4	11/08/2023	2197	2023
11016	5	11/08/2023	2199	2023
10461	3	14/08/2023	2223	2023
11315	3	28/08/2023	3026	2023
11343	5	29/08/2023	2414	2023
10781	2	05/09/2023	2536	2023
10438	4	08/09/2023	3241	2023
10621	4	08/09/2023	3258	2023
10299	3	12/09/2023	2633	2023
10348	3	12/09/2023	2625	2023
10634	5	12/09/2023	2562	2024
11074	5	13/09/2023	2653	2023
10208	5	20/09/2023	2739	2023
10281	4	20/09/2023	3668	2023
10814	4	20/09/2023	3666	2023
11349	5	20/09/2023	2741	2023
10235	4	26/09/2023	3322	2023
11249	5	02/10/2023	3463	2023
10411	4	02/10/2023	3275	2023
10543	3	02/10/2023	3276	2023

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N°

037 / 25 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

-----***-----

40 años CIn

1985-2025

Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//12.-

10880	5	03/10/2023	3615	2023
10779	4	11/10/2023	3606	2023
10963	4	11/10/2023	2999	2023
10697	4	31/10/2023	3180	2023
10627	5	02/11/2023	340	2024
10041	6	04/11/2023	2529	2023
10566	3	06/11/2023	3496	2023
11272	5	06/11/2023	3470	2023
10394	4	17/11/2023	70	2024
10918	2	01/12/2023	945	2023
10335	3	13/12/2023	372	2024
10468	3	14/12/2023	3818	2023
10987	3	14/12/2023	3795	2023
10614	3	20/12/2023	744	2024
10955	3	27/12/2023	4003	2023
11276	4	29/12/2023	886	2024
10381	3	19/02/2024	677	2024
10043	3	29/02/2024	915	2024
10087	3	01/03/2024	2088	2024
10178	5	01/03/2024	265	2024
10227	5	01/03/2024	265	2024
10267	5	01/03/2024	265	2024
10316	5	01/03/2024	282	2024
10375	4	01/03/2024	265	2024
10570	5	01/03/2024	286	2024
10885	3	01/03/2024	265	2024
10951	4	01/03/2024	287	2024
10978	3	01/03/2024	266	2024
11035	5	01/03/2024	265	2024
11146	5	01/03/2024	265	2024

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N°

037 / 25 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR



1985-2025

Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//13.-

11342	4	01/03/2024	672	2024
10794	3	13/03/2024	1073	2024
11183	5	15/03/2024	426	2024
10849	2	18/03/2024	455	2024
11225	5	21/03/2024	495	2024
11195	3	27/03/2024	574	2024
10905	3	04/04/2024	1554	2024
10516	2	05/04/2024	647	2024
10042	4	11/04/2024	731	2024
11203	3	11/04/2024	731	2024
11277	5	16/04/2024	776	2024
10352	3	22/04/2024	842	2024
10677	5	22/04/2024	842	2024
10643	4	03/05/2024	1690	2024
10831	4	03/05/2024	1597	2024
10386	4	03/05/2024	1454	2024
10524	3	03/05/2024	1327	2024
11200	4	10/05/2024	1101	2024
10128	5	10/05/2024	1101	2024
10591	6	10/05/2024	1101	2024
10236	4	10/05/2024	1098	2024
10175	6	13/05/2024	1121	2024
10229	4	16/05/2024	1195	2024
11001	4	16/05/2024	1195	2024
10292	4	16/05/2024	1195	2024
11072	5	27/05/2024	1303	2024
10537	6	27/05/2024	1303	2024
10902	5	29/05/2024	1352	2024
10970	3	01/06/2024	2156	2024
10403	5	04/06/2024	2097	2024

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N°

037 / 25

-CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//14.-

10619	5	04/06/2024	2114	2024
10142	6	19/06/2024	1537	2024
11975	4	19/06/2024	1537	2024
12101	3	19/06/2024	1538	2024
10736	4	24/06/2024	2157	2024
10521	3	26/06/2024	1592	2024
11353	5	27/06/2024	1617	2024
10404	5	01/07/2024	2447	2024
10502	5	03/07/2024	2595	2024
12102	3	03/07/2024	1693	2024
12103	3	03/07/2024	1693	2024
11254	4	04/07/2024	1698	2024
10786	3	04/07/2024	1722	2024
11003	3	04/07/2024	1698	2024
11137	6	04/07/2024	1722	2024
11220	4	04/07/2024	1722	2024
10192	4	05/07/2024	2877	2024
11192	4	05/07/2024	1723	2024
12153	3	05/07/2024	1723	2024
11307	4	22/07/2024	1750	2024
10898	4	22/07/2024	1750	2024
11336	4	29/07/2024	3175	2024
10221	4	29/07/2024	3175	2024
11031	3	01/08/2024	2892	2024
10818	5	02/08/2024	2767	2024
10406	6	02/08/2024	2690	2024
10130	4	06/08/2024	2017	2024
11870	5	14/08/2024	2123	2024
10441	6	20/08/2024	2046	2024
10150	3	27/08/2024	2304	2024

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N°

037 / 25 -CS)

//.-

bb

g

NA



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

-----***-----



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//15.-

11303	5	27/08/2024	2306	2024
10802	5	27/08/2024	2305	2024
10198	6	28/08/2024	2330	2024
11036	4	28/08/2024	2330	2024
11320	5	02/09/2024	2395	2024
10788	4	02/09/2024	1925	2024
11244	5	04/09/2024	2428	2024
10747	3	04/09/2024	2425	2024
10867	3	04/09/2024	2428	2024
10984	3	04/09/2024	2427	2024
10510	2	04/09/2024	2426	2024
11311	4	04/09/2024	2428	2024
10488	3	06/09/2024	2501	2024
10648	2	06/09/2024	2501	2024
10945	6	12/09/2024	2563	2024
10012	5	12/09/2024	2561	2024
10701	4	12/09/2024	2574	2024
11322	4	16/09/2024	2615	2024
10018	4	20/09/2024	2669	2024
10676	5	03/10/2024	2848	2024
10345	4	04/10/2024	2860	2024
10245	4	14/10/2024	2913	2024
10904	3	14/10/2024	2926	2024
10605	4	14/10/2024	2926	2024
12152	3	14/10/2024	2913	2024
10870	4	28/10/2024	3012	2024
10090	5	28/10/2024	3011	2024
10623	4	31/10/2024	3044	2024
10836	6	08/11/2024	3140	2024
10250	5	08/11/2024	3141	2024

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N°

037 / 25 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

-----***-----



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//16.-

11279	5	08/11/2024	3140	2024
11029	6	08/11/2024	3139	2024
10437	5	14/11/2024	3205	2024
10592	3	14/11/2024	3206	2024
10055	4	14/11/2024	3218	2024
10433	3	21/11/2024	3313	2024
10417	4	21/11/2024	3313	2024
10384	4	27/11/2024	3343	2024
10720	4	27/11/2024	3343	2024
10149	6	03/12/2024	3435	2024
10051	6	03/12/2024	3435	2024
11419	3	03/12/2024	3433	2024
12154	3	03/12/2024	3434	2024
12156	6	20/12/2024	3748	2024
12155	6	20/12/2024	3748	2024
10699	6	20/12/2024	3749	2024
10928	5	03/02/2025	60	2025
10653	3	11/02/2025	133	2025
11076	5	11/02/2025	134	2025
12157	3	11/02/2025	135	2025
10702	5	27/02/2025	320	2025
10797	3	20/03/2025	492	2025
10752	3	07/04/2025	801	2025
10019	4	16/04/2025	845	2025
10431	5	16/04/2025	845	2025
10021	6	16/04/2025	846	2025
12158	3	16/04/2025	845	2025
10503	4	22/04/2025	889	2025
10976	6	29/04/2025	992	2025
11148	5	29/04/2025	991	2025

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N°

037 / 25 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

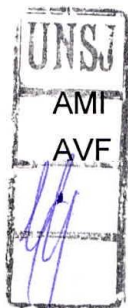
40 años CIn

1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//17.-

10751	6	30/04/2025	1010	2025
10626	5	07/05/2025	1058	2025
10366	4	07/05/2025	1059	2025
11041	4	13/05/2025	1119	2025
12159	3	13/05/2025	1119	2025
10392	3	16/05/2025	1195	2024
10471	3	24/05/2025	1278	2024
12160	4	29/05/2025	1384	2025
10025	6	30/05/2025	1409	2025
10143	5	05/06/2025	1508	2025
10083	4	05/06/2025	1508	2025
10141	4	19/06/2025	2204	2025
10358	5	24/07/2025	1977	2025
10230	5	24/07/2025	1979	2025
10532	4	24/07/2025	1978	2025
11405	4	25/07/2025	1980	2025
11142	6	29/07/2025	2028	2025
10478	3	07/08/2025	2171	2025
10458	6	07/08/2025	2170	2025
10225	5	07/08/2025	2169	2025

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 037 / 25 -CS)



Mg. Ing. TADEO BERENGUER
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.